

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 02013

Atendiendo lo manifestado por la apoderada judicial de la parte demandante en el escrito que antecede, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 316 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el desistimiento del recurso de reposición y en subsidio apelación formulado por la parte demandante contra el auto de 21 de junio de 2021.

SEGUNDO: Por secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en los numerales segundo y cuarto del proveído de 21 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE¹


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-155 de 10 de septiembre de 2021.